

RDO 2015-00249. Secretaria, octubre 26 Del año 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, octubre veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2019-00140.00

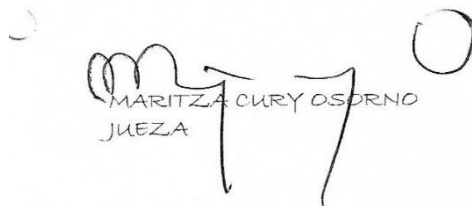
Demandante IGNACIO ROMERO MERLANO

Demandado JORGE ANDRES VIDAL RODRIGUEZ

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la suma de **\$9.407.051 pesos** por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2º. fijase como agencia en derecho la suma de **\$940.000 pesos**, a favor del demandante. Por secretaria hágase el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA